



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



Firmado digitalmente por MOZO
MERCADO Shirley Yda FAU
20537630222 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2020 17:28:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 12 de Marzo del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000008-2020-DGPC/MC

VISTO, el Informe N° 000012-2020-MPA/DGPC/VMPCIC/MC del 11 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal f) de su artículo 5, que es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto a otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la implementación y administración del sistema de registros nacionales relativo a los bienes de patrimonio cultural;

Que, conforme a lo dispuesto en el numerales 52.2 y 52.7 del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Dirección General de Patrimonio Cultural tiene como funciones formular, desarrollar, ejecutar, promover y difundir, en coordinación con los sectores público y privado, estrategias que promuevan la investigación, conservación, restauración, puesta en valor, uso social del patrimonio cultural de la Nación, correspondiente al ámbito de su competencia; así como diseñar e implementar mecanismos de coordinación y colaboración entre sus unidades orgánicas y las Direcciones Desconcentradas de Cultura, en el ámbito de sus funciones;

Que, en esa línea, desde el año 2016, el proyecto "Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural" ha sido una iniciativa de la Dirección General de Patrimonio Cultural destinada a promover y fomentar la participación de los ciudadanos y el Estado, en las actividades de recuperación y valoración del patrimonio histórico inmueble y del patrimonio inmaterial, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. A través de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, se articulan los esfuerzos entre la sociedad civil, los pobladores, las autoridades locales, las empresas privadas y otros actores, con la finalidad de involucrarlos con la preservación no solo del patrimonio histórico inmueble, sino también de las expresiones culturales, generando un sentimiento de identidad con la localidad y el país;

Que, el resultado de esta iniciativa a lo largo de cuatro años ha dado como resultado la ejecución de cincuenta proyectos de recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico, que han traído consigo la realización de actividades culturales, generando conciencia y compromiso en los ciudadanos acerca del valor que tiene del patrimonio cultural de su localidad;

Que, dentro de este contexto, la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Informe N° 000092-2020-DGPC/MC propone ante el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, se institucionalice el Concurso "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural" a fin de promover la



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

conservación, puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural de la Nación, a través de iniciativas lideradas y coordinadas por las Direcciones Desconcentradas de Cultura que impliquen fomentar la participación activa de empresas, instituciones y la comunidad local vinculada con el patrimonio histórico inmueble y patrimonio inmaterial, fortaleciendo de esta manera la identidad cultural nacional;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 058-2020-VMPCIC-MC del 11 de marzo del 2020, se oficializa el Concurso "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural", evento que se desarrollará anualmente y está destinado a promover la participación de los ciudadanos y el Estado en las actividades de recuperación y valoración del patrimonio histórico inmueble y del patrimonio inmaterial, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 3 de la precitada resolución dispone que la Dirección General de Patrimonio Cultural aprobará anualmente mediante resolución directoral, las bases del Concurso "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural";

Que, teniendo en cuenta las tres (3) categorías de proyectos de intervención para la postulación al "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural", se han formulado las bases de dicho concurso;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases para la convocatoria del Concurso "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural", que forman parte de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE


Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Cultural
Shirley Yda Mozo Mercado
Directora General



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



PERÚ

Ministerio de Cultura

BASES DEL CONCURSO

“PREMIO REVALORANDO NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL”

AÑO 2020



1. ¿Qué es “Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural”?

Desde el año 2016, el proyecto “Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural” ha sido una iniciativa de la Dirección General de Patrimonio Cultural destinada a promover y fomentar la participación de los ciudadanos y el Estado, en las actividades de recuperación y valoración del patrimonio histórico inmueble y del patrimonio inmaterial, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

A través de las Direcciones Desconcentradas de Cultura (en adelante, DDC), se articulan los esfuerzos entre la sociedad civil, los pobladores, las autoridades locales, las empresas privadas y otros actores, con la finalidad de involucrarlos con la preservación no solo del patrimonio histórico inmueble, sino también de las expresiones culturales, generando un sentimiento de identidad con la localidad y el país.

A lo largo de cuatro años (desde el año 2016 al 2019), este proyecto ha contado con la participación de diecisiete DDC, dando como resultado la ejecución de cincuenta proyectos de recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico, que han traído consigo la realización de actividades culturales, generando conciencia y compromiso en los ciudadanos acerca del valor que tiene del patrimonio cultural de su localidad.

2. Base Legal

- Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

3. Finalidad

La finalidad del Concurso “Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural” es promover la conservación, puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural de la Nación, a través de iniciativas lideradas y coordinadas por las DDC que impliquen fomentar la participación activa de empresas, instituciones y la comunidad local vinculada con el patrimonio histórico inmueble y patrimonio inmaterial, fortaleciendo de esta manera la identidad cultural nacional.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Incentivar a las Direcciones Desconcentradas de Cultura para que promuevan en su jurisdicción territorial la formulación y ejecución de acciones destinadas a la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

preservación, conservación y revaloración del patrimonio histórico inmueble a través de proyectos de intervención ejecutados por actores civiles, comunidades, entidades públicas y/o instituciones privadas; así como la salvaguardia del patrimonio inmaterial vinculado al bien cultural inmueble vinculado a las acciones de intervención.

4.2 Objetivos específicos

- Coordinar con las Direcciones Desconcentradas de Cultura la promoción de actividades de mantenimiento y mejoramiento del patrimonio cultural histórico inmueble, así como la salvaguardia del patrimonio inmaterial.
- Fomentar la participación de empresas privadas en los proyectos de mantenimiento y mejoramiento del patrimonio cultural, como parte de sus actividades de responsabilidad social empresarial con la comunidad.
- Promover la toma de conciencia y sensibilizar a la comunidad, respecto de la importancia y el valor de la conservación del patrimonio histórico inmueble, así como la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

5. ¿Quiénes participan?

En coordinación y liderazgo con las DDC de cada departamento, participan del concurso:

- a) Las entidades del sector público, como: Gobiernos regionales y locales; organismos públicos (autónomos, reguladores, supervisores, recaudadores); empresas públicas del gobierno central, regional y local; comisarías; hospitales, centros de salud; universidades públicas; beneficencias; colegios públicos, Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL, Asociación de Padres de Familia – APAFA; y otras entidades del sector público.
- b) Las empresas privadas, de cualquier sector, tamaño o tipo, que participen activamente en la economía local y que además estén comprometidas con el desarrollo de la comunidad y preservación de la cultura.
- c) La sociedad civil tales como: organizaciones no gubernamentales, organizaciones no lucrativas, asociaciones, fundaciones, clubes sociales, grupos religiosos, sindicatos, colegios profesionales, barrios, entre otros.
- d) Los ciudadanos en general.

6. De las categorías de los proyectos de intervención propuestos para el Concurso

Los proyectos de intervención presentados deben estar enmarcados en cualquiera de las siguientes tres categorías:

- Categoría 1: Intervención básicas
- Categoría 2: Intervención nivel medio.
- Categoría 3: Intervención integral.

Estas intervenciones en patrimonio histórico inmueble pueden comprender: monumentos, inmuebles de valor monumental, así como inmuebles o espacios públicos comprendido en ambientes urbanos monumentales, zonas monumentales o centros históricos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Para la ejecución de estas intervenciones vinculadas al patrimonio histórico inmueble, se debe contar previamente con la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural de tratarse de monumentos históricos, de caso contrario corresponderá a las Direcciones Desconcentradas de Cultura emitir la autorización correspondiente. Cuando estas intervenciones se traten de obras de edificación enmarcadas en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, se debe contar con la licencia municipal respectiva para su ejecución.

Si estas intervenciones involucran evidencias prehispánicas, se debe contar con la autorización previa de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, antes de su ejecución.

Categoría 1: Intervención básica

Esta categoría considera a los proyectos de intervención vinculados a bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico, que comprendan trabajos de mejoramiento de acabados (tarrajeos, pisos, pintado, enchapado) y/o trabajos de conservación y/o restauración en determinados espacios o fachadas de dichos bienes inmuebles.

Además, los proyectos deberán considerar actividades destinadas a la revaloración y difusión del patrimonio inmaterial, a fin de contribuir con el fortalecimiento de la apropiación cultural por parte de la comunidad (por ejemplo la presentación de danzas típicas con participantes escolares).

Puede incluir propuestas destinadas a la difusión de las artes u otras incentivos destinados a la difusión de manifestaciones culturales (por ejemplo la creación de programas de lectura y arte donde los niños aprendan sobre su patrimonio cultural; concursos de ensayos relacionados al patrimonio cultural histórico e inmaterial; entre otros a creatividad del postulante).

Categoría 2: Intervención nivel medio

Esta categoría considera a proyectos de intervención vinculados a bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico, que comprendan trabajos de conservación y/o restauración de ambientes de dichos bienes inmuebles, que incluyan la fachada y/o espacio público.

Además, los proyectos deberán considerar actividades destinadas a la difusión y el fortalecimiento del patrimonio inmaterial traslado en actividades locales con participación de autoridades.

Puede incluir propuestas destinadas a la difusión de las artes u otras actividades destinadas a la difusión de manifestaciones culturales (por ejemplo de la ejecución de proyectos educativos y de gestión cultural, o de industrias creativas, en el que participen; entre otras actividades a creatividad del postulante).

Categoría 3: Intervención integral



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Esta categoría considera a los proyectos de intervención vinculados a bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico, que comprendan trabajos integrales de conservación y/o restauración y/o puesta en valor de dichos bienes inmuebles. De comprender este proyecto integral un componente arqueológico, la intervención de evidencias prehispánicas debe contar con la autorización previa de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble para su ejecución.

Asimismo, deberán considerar propuestas y actividades para la salvaguardia, revaloración, difusión y el fortalecimiento del patrimonio inmaterial (institucionalizar la actividad a nivel de norma municipal o regional, por ejemplo con un reconocimiento de calendario de actividades culturales para todo el año 2020 sobre la difusión del patrimonio inmaterial vinculado al proyecto integral)

Puede incluir propuestas destinadas a la difusión de las artes u otros incentivos destinados a la difusión de manifestaciones culturales (por ejemplo conformación de comités de industrias creativas; entre otros a creatividad del postulante)

7. Etapas del Concurso "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural"

El concurso comprenden cinco etapas: inscripción, habilitación de participantes, ejecución del proyecto propuesto, evaluación y premiación.

7.1. Inscripción del Proyecto

Entre el 9 de marzo al 3 de abril del 2020, las DDC interesadas previa coordinación con los actores cooperantes, podrán inscribirse mediante el link del **Concurso "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural"**, debiendo llenar el Formato 1: "Plan de Implementación del proyecto" señalado en dicho link., incluyendo la información básica del proyecto, asimismo, fotografías y video del bien cultural inmueble antes de su intervención.

Link:

<https://forms.gle/EHvev2EgpRCiZXGk8>

La Dirección Desconcentrada de Cultura remitirá también por correo electrónico dicha información, al correo institucional:

Revalorando@cultura.gob.pe

7.2. Habilitación de participantes

Del 1 al 10 de abril del 2020 se empezará la habilitación de participantes y se absolverán las observaciones que pudieran advertirse a la participación de quienes se inscriban en el Concurso.

Para tal efecto, la Dirección General de Patrimonio Cultural conformará un comité especial vía resolución directoral, el cual se encargará de verificar que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

la información remitida hasta la fecha de cierre de inscripción de los proyectos, se encuentre adecuada a lo señalado en las presentes Bases, procediendo a comunicar la habilitación de los participantes, así como comunicar la observación o consulta sobre la información indicada en la inscripción, vía correo electrónico y/o telefónica.

El 10 de abril del 2020, el comité especial traslada en un acta las conclusiones de la habilitación de participantes y quienes hayan sido rechazados, la cual será difundida y aprobada por la DGPC en forma inmediata. El rechazo de cualquier postulación en esta etapa deberá ser debidamente sustentada acreditándose haber cumplido con brindar al interesado el derecho a presentar sus argumentaciones.

7.3. Ejecución del Proyecto propuesto para el Concurso

El proyecto propuesto para el **Concurso "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural"**, se deberá ejecutar entre los meses de marzo a agosto del 2020, debiendo presentar los resultados finales del proyecto ante las DDC desde el 25 al 31 de agosto del 2020 mediante un Informe Final vía link que habilite la Dirección General de Patrimonio Cultural, indicado en el acto de aprobación del acta del comité especial.

En dicho Informe Final se deberán adjuntar los documentos que sustenten el desarrollo del proyecto como: planos, cartas, Informes técnicos, autorización de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, autorización de la municipalidad distrital o provincial. Así también, fotografías (en formato .png) en alta alidad que servirán como insumo para la Exposición Fotográfica de "Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural".

7.4. Evaluación del proyecto propuesto para el Concurso

Los proyectos presentados serán evaluados sobre la base de criterios objetivos, técnicos y verificables, de manera independiente e imparcial, por un Jurado calificador.

Para tal efecto, el Comité especial coordinará, asistirá y absolverá cualquier duda o consulta al Jurado, así como a los participantes cuando corresponda.

El Jurado está conformado por siete (7) miembros, conforme a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 058-2020-VMPCIC-MC del 11 de marzo del 2020:

- El / la Viceministro(a) de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura o su representante; quien lo presidirá.
- El / la Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio Cultural o su representante.
- El/la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble o su representante.
- El/la Dirección General de Museos o su representante.
- El/la Dirección General de Industrias Culturales o su representante.
- El / la Director(a) de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble o su representante.
- El / la Director(a) de Patrimonio Inmaterial o su representante.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

El Jurado tendrá a su cargo la elección de ganadores de cada categoría, considerando adicionalmente los criterios de evaluación señalados en las presentes Bases.

Criterios	Evaluación	¿Cumple? SI / NO	Puntaje parcial	Puntaje Total (máximo)
1. Intervención en el patrimonio histórico inmueble	Se respeta los valores del bien cultural inmueble vinculado a la intervención		5	25
	Se conserva las características tipológicas del ordenamiento espacial		5	
	Se conservan las características morfológicas del bien cultural inmueble		5	
	Se conserva los aportes de distintas épocas en la medida que hayan enriquecido los valores originales del bien		5	
	Existencia de elementos originales debidamente sustentado en el conocimiento documental histórico		5	
2. Indicadores de Impacto positivo	El ciudadano y su sentido de identificación con su localidad		5	15
	El ciudadano y su conocimiento de la historia del patrimonio local		5	
	El ciudadano y su valoración de las manifestaciones culturales locales que conforman el patrimonio inmaterial		5	
3. Eficiencia	La calidad a nivel de implementación de metodología de intervención.		5	15
	La calidad de intervención a nivel de materiales		5	
	El cumplimiento de objetivos del proyecto		5	
4. Gestión cultural	Innovación y creatividad en la realización de actividades relacionadas al patrimonio inmaterial		5	15
	El proyecto contribuye al fortalecimiento de la identidad		5	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

	El proyecto contribuye con el compromiso y valoración de los ciudadanos hacia su patrimonio histórico inmueble e inmaterial		5	
5. Participación de la comunidad	Involucra a entidades públicas: Gobierno nacional, regional y/o local; instituciones privadas		5	15
	Involucra a los ciudadanos en general: niños, adultos, personas con discapacidad, adultos mayores, etc.		5	
	Involucra comunidades campesinas y/o nativas, o centros poblados		5	
6. Difusión y comunicación	Difusión del patrimonio histórico inmueble e inmaterial		10	15
	Institucionalización con norma municipal de las actividades culturales vinculadas al proyecto		5	
Puntaje máximo total				100

En caso de empate entre dos o más proyectos dentro de una misma categoría, se priorizará el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de "Gestión Cultural". En caso de mantenerse el empate, será el mayor puntaje en el criterio de "Intervención en el patrimonio histórico inmueble".

El Jurado determinará la descalificación del participante cuando se advierta cualquiera de los siguientes supuestos:

- El proyecto postulado no ha cumplido en su ejecución con la norma correspondiente tanto para su aprobación o ejecución de la intervención.
- El participante haya incluido en los datos de su inscripción o informe final de los resultados del proyecto datos falsos.
- Los ejecutores del proyecto hayan faltado contra la ética, buenas costumbres o cualquier infracción administrativa o penal evidente, durante el desarrollo del proyecto.

7.5. Emisión del Resultado del Concurso y Premiación

- La lista de ganadores del Premio "Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural" es emitida con resolución publicada y notificada a los participantes, utilizado para tal efecto el portal institucional. Este acto emitido es inapelable.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

8. Beneficios

8.1. Para los participantes

Todas las DDC participantes, recibirán su Diploma de Participación en el Premio "Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural" Año 2020, a nombre del Ministerio de Cultura.

Habrà un reconocimiento especial a los actores cooperantes del proyecto quienes recibirán un Diploma de Reconocimiento como Gestores Culturales.

8.2. Para los ganadores

Se premiará a las DDC ganadoras por cada categoría, mediante Resolución Viceministerial además de un trofeo símbolo que será entregado el día de la Ceremonia, el 11 de setiembre 2020.

A los actores cooperantes: entidad(es) pública(s), empresa(s) privada(s) y sociedad civil, que han participado del proyecto ganador, se les otorgará un trofeo símbolo.

9. Cronograma de actividades

Inscripción del proyecto (mediante link y correo electrónico) y llenado del Formato 1: "Plan de Implementación del proyecto"	Del 9 de marzo al 3 de abril del 2020
Habilitación de participantes	Del 1 al 10 de abril del 2020
Difusión del Acta del Comité Especial con la lista final de participantes e inscripciones rechazadas	10 de abril del 2020
Ejecución del proyecto	Marzo – agosto 2020
Presentación de los resultados finales del proyecto (en sus respectivas localidades) y presentación del Informe Final vía link y correo electrónico	Hasta el 31 agosto del 2020
Evaluación de los proyectos por el Jurado	1 al 4 de septiembre del 2020
Publicación de los ganadores	7 septiembre del 2020
Ceremonia de Premiación y Exposición Fotográfica "Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural"	11 septiembre del 2020

